

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N^o 3745, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de terreno propiedad del Estado al señor Alberto Gruning.—
G. O. N^o 7650, del 23 de Enero de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO ³ 745.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alberto Gruning, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$20,000.00, la parcela N^o 65 del Distrito Catastral N^o 4 del Distrito de Santo Domingo.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de enero del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Alberto Gruning, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$20,000.00, la parcela N^o 65 del Distrito Catastral N^o 4 del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

Entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Moya Franco, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal número 683, serie 47, sello número 3126, quien actúa en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, de una parte, y de la otra, el señor Alberto Gruning, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado

público, residente y domiciliado en la casa N° 93 de la calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad N° 7267, serie 1ra., sello actual N° 4975, se ha convenido lo siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como antes se ha dicho, por el presente documento, vende, cede, y tras-pasa, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Alberto Gruning, el inmueble siguiente:

La parcela N° 65 del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo, con un área de ochentiuna (81) hectáreas, veintidos (22) áreas cuarentiuna (41) centiáreas, equivalentes a un mil doscientas noventiuna y sesenta centésima (1.291.60) tareas, con los siguientes linderos: "al Norte, Armando Pellerano, Arroyo Hondo, Estado Dominicano, Ps. Nos. 53 y 3 Porción A; al Este, Ps. Nos. 53 y 3 Porción A; P. N° 17 provisional separada por la carretera a Arroyo Hondo; al Sur, Suc. de Juan Alejandro Ibarra y Gral. Héctor Bienvenido Trujillo M., separados por el camino de Los Cuetos; al Oeste, Gral. Héctor Bienvenido Trujillo M., separado por el camino de Los Cuetos; Armando Pellerano y Arroyo Hondo". El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre esta parcela, mediante el certificado de título N° 38575, de fecha 29 de diciembre de 1953, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido pactado en la suma de VEINTE MIL PESOS ORO (RD\$20,000.00) cantidad que ha sido pagada totalmente por el comprador, mediante cheque número 58835 de fecha 8 de enero de 1954, librado contra el Banco de Reservas de la República, y recibida por el vendedor.

El presente contrato ha sido hecho en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.) Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales. (Fdo.) Alberto Gruning, Comprador.

YO, Lic. Jasem Draiby, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la misma, en la casa N° 3-A de la calle "Benigno del Castillo", CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores Francisco de Moya Franco y Alberto Gruning, de generales

que constan, y voluntariamente firmaron el documento que precede, declarándome, previo juramento de ley, que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, por lo cual debe dárseles entera fé y crédito. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.) Lic. Jazem Draiby, Abogado-Notario Público.

Nº 1048872 por RD\$2.00 y

Nº 2553743 por RD\$1.00

Cancelado: 11 enero 1954.

J. D.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.

Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,

Secretario.

Jose García,

Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.